

RESOLUCIÓN No. 9880

26 SEP 2016

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL NIÑO – AYÚDAME - CLEMENCIA GUTIÉRREZ WILLS, de la ciudad de Bogotá, para desarrollar el Programa de Adopción

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL NIÑO – AYÚDAME - CLEMENCIA GUTIÉRREZ WILLS**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida Resolución No.4034 del 30 de junio de 1977 del Ministerio de Salud.

Que mediante Resolución No.7648 de fecha 23 de diciembre de 2014 debidamente notificada y ejecutoriada, se renovó Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la Asociación Amigos del Niño -Ayúdame- Clemencia Gutiérrez Wills, ubicada en la Diagonal 115 A No. 70 F – 07 de la ciudad de Bogotá, para desarrollar el Programa de Adopción, término del cual se descontaron los tres (3) meses de la licencia provisional otorgada a la mencionada Asociación mediante Resolución No. 5429 del 25 de septiembre de 2014. Razón por la cual la Licencia de Funcionamiento está vigente hasta el día 26 de septiembre de 2016.

Que mediante comunicación radicada bajo el número E-2016-361902-0101 de fecha 29 de julio de 2016, suscrita por Marla Clemencia Márquez Gutiérrez, Directora General y Representante Legal, la Asociación Amigos del Niño -Ayúdame - Clemencia Gutiérrez Wills, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento para desarrollar el Programa de Adopción.

Que mediante Auto No.048 de fecha 12 de septiembre de 2016, esta Subdirección General designó un equipo interdisciplinario de profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, de la Subdirección de Adopciones, de la Oficina Asesora Jurídica y de la Dirección Financiera, con el fin de realizar la verificación de los requisitos legales, financieros y técnico administrativos y práctica de la respectiva visita.

Que los días 13 y 14 de septiembre de 2016, el equipo interdisciplinario designado realizaron visita a las instalaciones de la **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL NIÑO -AYÚDAME- CLEMENCIA GUTIÉRREZ WILLS**, ubicada en la Diagonal 115 No. 70 F – 07 de la ciudad de Bogotá, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnico- administrativos pendientes por acreditar.

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN No. 9890

26 SEP 2016

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL NIÑO – AYÚDAME - CLEMENCIA GUTIÉRREZ WILLS, de la ciudad de Bogotá, para desarrollar el Programa de Adopción

Que como consecuencia de la visita efectuada los días 13 y 14 de septiembre de 2016 y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses para desarrollar el Programa de Adopción, toda vez que *"la Asociación Amigos del Niños "Ayúdame" – Clemencia Gutiérrez de Wills no dio cumplimiento al artículo No.15 numeral 7 presentación y pagos de impuesto predial años 2014, 2015 de los bienes inmuebles registrados en los estados financieros."* Concepto avalado por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad mediante certificación del 26 de septiembre de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por un término de seis (6) meses, a la **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL NIÑO -AYÚDAME- CLEMENCIA GUTIÉRREZ WILLS**, ubicada en la Diagonal 115 No. 70 F – 07 de la ciudad de Bogotá, para desarrollar el Programa de Adopción.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL NIÑO -AYÚDAME- CLEMENCIA GUTIÉRREZ WILLS**, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL NIÑO -AYÚDAME- CLEMENCIA GUTIÉRREZ WILLS** de la ciudad de Bogotá, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de Adopción y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativa sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de la Dirección General la presente Resolución, al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL NIÑO -AYÚDAME- CLEMENCIA GUTIÉRREZ WILLS**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección General, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en lugar y fecha

26 SEP 2016


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

Subdirectora General

10400/

**ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL
RESOLUCIÓN No. 9880 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

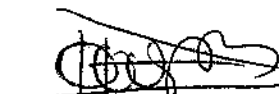
En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), notifiqué personalmente a la Señora MARÍA CLEMENCIA MARQUEZ GUTIÉRREZ identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de Representante legal de LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL NIÑO AYÚDAME, CLEMENCIA GUTIÉRREZ WILLS, del contenido de la Resolución No.9880 del 26 de septiembre de 2016 expedida por la Subdirección General del ICBF, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL NIÑO -AYÚDAME- CLEMENCIA GUTIÉRREZ WILLS, de la Ciudad de Bogotá, para desarrollar el programa de adopción."

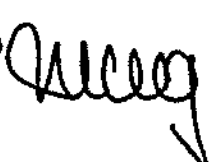
Para el efecto se le hace entrega de dicho acto administrativo informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debe presentarse ante la Subdirección General del ICBF, personalmente o mediante apoderado debidamente constituido, por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación.

LA NOTIFICADA

EL NOTIFICADOR


MARÍA CLEMENCIA MARQUEZ G.
C.C. No. 10.952.292 Suba


LUIS ANTONIO GUERRERO,
C.C. No. 71381140 STA.

Nota: Renuncio a términos 

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

10400 /

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
Resolución No. 9880 de 26 de septiembre de 2016

En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016), la suscrita Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – I.C.B.F., de conformidad con lo dispuesto el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 9880 de 26 de septiembre de 2016, *Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL NIÑO – AYÚDAME - CLEMENCIA GUTIÉRREZ WILLS, de la ciudad de Bogotá, para desarrollar el Programa de Adopción*, expedida por la Subdirección General del ICBF, fue notificada personalmente el día veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), a la Sra. María Clemencia Márquez Gutiérrez, representante legal de la institución, quien manifestó su voluntad de renunciar a los términos legales para interponer los recursos, en consecuencia, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DESDE EL DÍA TREINTA (30) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, quedando finalizado el proceso administrativo.



MARÍA TERESA SALAMANCA ACOSTA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Elaboró: Alejandro Barragán Cruz / Revisó:  Antonio Guerrero Benavides

Página 1 de 1

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

10

11

12